



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de Gualeguaychú tiene por objeto la contratación para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la Obra: **PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 1ra. ETAPA**, en el marco del Convenio Específico suscripto entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de la Nación y la MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ.

ARTÍCULO 2°.- La presente licitación se rige por las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Planos, etcétera. Forma parte de la documentación licitatoria aquellos Reglamentos (PETMU), Leyes (Ley de Obras Públicas de la Provincia), Ordenanzas Municipales, y demás disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal que tuvieran relación con la obra que se licita. Al igual que aquellas aclaraciones que las partes hubieran admitido, por el acto de adjudicación y por el contrato.

ARTÍCULO 3°.- ORDEN DE PRELACIÓN: Los documentos de la licitación tendrán el siguiente orden de prelación.

1. Pliego de Condiciones Generales.
2. Pliego de Condiciones Particulares.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETMU) y Particulares.
4. Planos Generales y de Detalle.
5. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
6. Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.
7. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.

En el caso de existir una discrepancia en un mismo plano entre la dimensión a escala y la expresada en cifras, primará esta última. Las notas y observaciones en los planos primarán sobre las demás indicaciones y se considerarán como especificaciones complementarias.

ARTÍCULO 4°.- JURISDICCIÓN ORDINARIA: Para todos los efectos legales, el oferente se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, respecto de las controversias judiciales que pudieran plantearse con motivo de la presente licitación, renunciando a cualquier otro fuero.

ARTÍCULO 5°.- DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Anexos. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones contenidas en los Pliegos licitatorios.

No serán consideradas aquellas propuestas que no estén debidamente firmadas o que presenten correcciones, raspaduras y/o interlineas en partes esenciales de la misma que no hubieran sido debidamente salvadas al pie, con la firma del oferente.

Las cantidades deberán consignarse, en todos los casos, en números y letras. Cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras.

Las mismas especificarán el precio unitario y total en números y letras, en pesos.

ARTÍCULO 6°.- DE LOS OFERENTES. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN: Podrán ser oferentes en esta licitación las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas. No podrán



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

presentarse como oferentes a esta Licitación quienes se encuentren comprendidos en las causales de inhabilidad fijadas por el presente Pliego.

Todos los oferentes deberán fijar domicilio especial en la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos al adquirir los pliegos de la licitación

ARTÍCULO 7º.- INHABILIDADES: No podrán participar en esta licitación:

7.1. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

7.2. Los funcionarios y/o agentes de la Administración Municipal según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, salvo lo dispuesto por la Ley N° 19.550 respecto de las sociedades anónimas.

7.3. Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración.

7.4. Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas concursales.

7.5 Los inhabilitados por condena judicial.

7.6 Los deudores morosos del Municipio.

7.7 Los que a la fecha de apertura de las propuestas se encuentran suspendidos o inhabilitados por el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Gualaguaychú.

7.8 Las personas físicas y/o jurídicas a las cuales la administración pública nacional, provincial o municipal haya rescindido contrato en virtud de su incumplimiento.

Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada en la que quede claramente expuesto que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos detallados ut-supra.

De comprobarse, posteriormente, el falseamiento a lo manifestado bajo Declaración Jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de la ciudad de Gualaguaychú por el término de cinco (5) años.

Falseamiento de Datos

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la Garantía de Oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del concesionario con pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

CAPITULO II

DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8º.- INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: La presentación de las propuestas implica que el proponente ha examinado los documentos que integran el legajo de la licitación y recogido en el terreno o donde corresponda, las informaciones sobre la naturaleza y características de la obra, calidad y cantidad de materiales y mano de obra a utilizar o todo otro dato o circunstancia que pueda influir en el costo de la obra y que acepta el presente pliego y normativas vigentes.

ARTÍCULO 9º.- FORMA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas serán presentadas en un sobre sin identificación del oferente, con indicación única y exclusiva de la identificación de la Licitación a la que se presenta. Este sobre deberá contener a su vez los sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

El sobre deberá estar cerrado e inscribirse al frente el siguiente encabezamiento:

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
FECHA DE APERTURA: HORA:



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o computadora. Deberán estar foliadas sus hojas en forma correlativa y con un índice de contenido. Se presentará en original debidamente firmada en cada una de las hojas. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas.

9.1.- El sobre N° 1 con el LEGAJO LEGAL contendrá:

9.1.1. Nota dirigida al Presidente Municipal conteniendo los datos personales del oferente y en caso de personas jurídicas, datos de los integrantes del Directorio, número y fecha de inscripción en el Registro respectivo acompañado copia de contrato social, estatutos y última acta con distribución de cargos. Además deberá contener la constitución de domicilio especial en la ciudad de Gualaguaychú y la aceptación a someter cualquier conflicto judicial ante los Tribunales ordinarios de la ciudad de Gualaguaychú, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción.

9.1.2. Un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, Circulares y demás documentación licitatoria, debidamente firmados en cada una de sus hojas.

9.1.3. Recibo expedido por la Municipalidad de Gualaguaychú que acredite el pago por la compra de los documentos de la licitación.

9.1.4. Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Gualaguaychú o certificación de que la misma se encuentra en trámite. Los oferentes deberán formalizar su inscripción como máximo dentro de los tres (3) días corridos posteriores a la realización del acto de apertura, debiendo cumplimentar tal trámite dentro de los diez (10) días contados de igual manera. La certificación deberá estar actualizada.

9.1.5. Una declaración que exprese que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, bancos, firmas o Compañías a suministrar las informaciones que sean solicitadas por la Municipalidad y relacionadas con la propuesta presentada, que manifieste conocer el lugar y condiciones en que se realizara la obra.

9.1.6. En todos los supuestos que se actué por mandato o representación se deberá presentar el Poder que acredite la representación que se invoca

9.1.7. Garantía de la Oferta. El oferente garantizará su propuesta por la suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá integrarse en alguna de las siguientes formas:

1) En efectivo, mediante depósito en Tesorería Municipal, debiendo acompañar a la propuesta el comprobante respectivo.

2) Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de la Municipalidad de Gualaguaychú.

9.2.- El sobre N° 2 con el LEGAJO ECONÓMICO contendrá:

9.2.1. Manifestación del número o números de inscripción en las cajas de previsión que corresponda y declaración jurada que no adeuda a la fecha de apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración.

9.2.2. Constancia de Inscripción en los impuestos de IVA, Ganancias e Ingresos Brutos o fotocopias debidamente autenticada de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

9.2.3. Balances y estados contables de los dos (2) últimos ejercicios financieros del cual deberá surgir la capacidad económica- financiera del oferente.

9.2.4. La oferta en original.

9.3.- El sobre N° 3 con el LEGAJO TÉCNICO contendrá:

9.3.1. Propuesta de Obras conforme a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. La propuesta deberá estar en concordancia con lo exigido en los pliegos, presentando para ello todo tipo de documentación que permita su correcta evaluación, así como su descripción y fundamentación, detallando características de las prestaciones, equipamiento e instalaciones concordantes con el contenido de la Licitación.

9.3.2. Deberá acompañar constancia debidamente certificadas de antecedentes de obras similares a las licitadas a los fines de la evaluación de la capacidad técnica del oferente.

ARTÍCULO 10°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de sobres de la licitación y se considerará automáticamente prorrogada por igual período.

Cualquier modificación y/o alteración de la oferta, durante y/o después de presentados carecerá de efectos jurídicos oponibles a la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTICULO 11°.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LAS OFERTAS: En caso de que el oferente desista de su oferta dentro del plazo de mantenimiento o validez de la misma, perderá la garantía de su oferta.

ARTICULO 12°.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA: Al adjudicarse las obras o transcurrido el plazo de validez serán devueltas las garantías de ofertas a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días corridos de producida la adjudicación.

ARTÍCULO 13°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Quienes hayan adquirido los Pliegos podrán efectuar por escrito las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes a los Pliegos o a la licitación en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad hasta diez (10) días corridos antes de la fecha indicada para la apertura de las ofertas. Las consultas y aclaraciones se incorporan como circulares, formando parte de los Pliegos Licitatorios. En todos los casos las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los participantes que hubieren adquirido el presente Pliego hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha indicada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 14°.- CIRCULARES: La Municipalidad podrá emitir circulares para realizar las aclaraciones del pliego luego de ser evaluado su grado de importancia. Dichas circulares serán remitidas a los adquirientes de los Pliegos a los domicilios declarados en los recibos de compra de los mismos hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 15°.- IMPUESTOS: Los Oferentes deberán considerar a los fines de su cotización, la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones, y derechos vigentes al momento de presentar su oferta y que afecten la obra que se licita.

ARTÍCULO 16°.- CARGAS SOCIALES: Los Oferentes deberán considerar a los fines de su cotización la incidencia de las cargas sociales sobre los sueldos y jornales de su personal, vigente al momento de presentar su oferta.

ARTÍCULO 17°.- FORMA DE COTIZAR: Las obras deberán cotizarse según la planilla de Cómputo Métrico que se acompaña como documento de la licitación, determinando el precio unitario por ítem y los totales cotizando por separado los materiales y mano de obra, debiendo cotizar todos los ítems.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 18°.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Gualeguaychú, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura de la presente licitación. En el supuesto caso que dicho día por cualquier circunstancia se declare feriado, se entiende que la apertura de las propuestas se prórroga automáticamente hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 19°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno a favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. El rechazo de las ofertas por cualquier causa, no dará derecho a indemnización alguna en relación al oferente o respecto de terceros.

Los vicios u omisiones de tipo formal no esencial podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación por parte de la Comisión Preadjudicadora. Trascurrido dicho plazo y no habiéndose cumplimentado el o los requisitos a que se refiere el presente, la oferta será rechazada sin otra substanciación. Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Comisión Preadjudicadora al momento de su evaluación.

En el supuesto que ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos mínimos exigidos en los Pliegos, la Comisión Preadjudicadora podrá igualmente aconsejar al Departamento Ejecutivo la adjudicación de aquella oferta que mejor satisfaga los intereses perseguidos por la Municipalidad en el presente llamado, pudiendo en tal caso realizar las observaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 20°.- DESARROLLO DEL ACTO LICITATORIO

En el día fijado para la apertura de sobres de licitación se procederá de la siguiente forma:

- a) Los sobres se abrirán en el orden en que fueron entregados en la Dirección de Asuntos Legales o en el lugar determinado en el Decreto de llamado,
- b) Se abrirá en primer lugar el sobre N° 1 verificándose el cumplimiento de la documentación exigida para considerar la oferta válida. En caso de constatarse el incumplimiento de los requisitos y/o documentación que constituya causal de rechazo automático de la oferta se procederá al rechazo de la misma, devolviéndose los otros sobres. Dará lugar al rechazo automático de las ofertas: a) Falta de representación de la Garantía de la oferta en las formas exigidas en el presente pliego o por un monto inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. b) Falta de pliegos o pliegos no firmados.
- c) Aceptados y cumplimentados los recaudos contenidos en el Sobre N° 1, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 y N° 3, verificándose el contenido de los mismos y su adecuación a lo prescrito en el presente pliego.
- d) Se recibirán las observaciones referidas exclusivamente al acto de apertura y se labrará un acta de lo actuado
- e) Concluido el acto, se procederá a la lectura del acta respectiva y a la firma de los proponentes, funcionarios y público presente.

Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura podrá ser formulada por la Comisión Preadjudicadora durante el proceso de evaluación, dando lugar al rechazo o subsanación de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

Al día siguiente a la apertura de sobres, se pondrán a la vista las actuaciones por el término de un (1) día para que los oferentes puedan efectuar las impugnaciones que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 21°.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todos tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines vericatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada. El plazo para la evaluación de la información requerida será entre tres (3) y diez (10) días, según lo establezca la Comisión Preadjudicadora teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida. Si la misma no fuera evacuada en término o no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.

ARTÍCULO 22°.- IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán formular las impugnaciones a las demás ofertas presentadas, por escrito en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualaguaychú, en el horario administrativo Municipal, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la toma de vista de las actuaciones y por expediente separado. A tal efecto deberá depositarse en Tesorería Municipal un importe igual al fijado como valor de adquisición de los Pliegos de la Licitación, importe que pasará a formar parte del erario municipal en caso de desistir o no hacerse lugar a la impugnación. De la impugnación se correrá traslado por cédula a los impugnados por dos (2) días hábiles.

Será facultad privativa de la Municipalidad disponer la apertura a prueba de las incidencias cuando así lo estimare conveniente.

ARTÍCULO 23°.- ÚNICA OFERTA - RECHAZO DE LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS

La oferta única no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a la misma, siempre y cuando dicha oferta reúna los requisitos exigidos a juicio exclusivo de la Municipalidad de Gualaguaychú. La existencia de una única oferta, en modo alguno obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente y la sola presentación a esta licitación implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran obtener en tal sentido.

CAPÍTULO III – DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN –

ARTÍCULO 24°.- ADJUDICACIÓN:

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico en orden a los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, todo a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Además de la solvencia económica y técnica y los antecedentes e idoneidad de los proponentes, se tendrá también en cuenta el menor tiempo de construcción de las obras y la propuesta que mejor se ajuste a las pautas del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

La Municipalidad notificará el Decreto de adjudicación en forma fehaciente al oferente que hubiere resultado adjudicatario en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 25°.- GARANTÍA DE CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días siguientes de haber obtenido firmeza el decreto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la constancia de



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

haber elevado como garantía del cumplimiento del contrato, el depósito del uno por ciento (1%) efectuado en concepto de mantenimiento de la oferta, al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado en concepto de garantía de contrato, debiendo ser integrada en alguna de las formas establecidas para la garantía de oferta. La misma será devuelta después de recibida en forma definitiva la totalidad de la obras, sin observación alguna por parte de la Municipalidad. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en tiempo y forma, previa intimación fehaciente, perderá el importe de la garantía precontractual y la Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en orden de mérito.

ARTÍCULO 26°.- FIRMA DEL CONTRATO: Integrada la garantía del contrato a satisfacción de la Municipalidad, según lo especificado en el artículo anterior, el adjudicatario deberá firmar el contrato en el término de cuarenta y ocho (48) horas, debiendo abonar el impuesto provincial a los sellos equivalente al 0,50 % del monto del contrato.

ARTÍCULO 27°.- PERSONAL: El personal dependiente del contratista no mantiene vínculo jurídico alguno con la Municipalidad. El contratista deberá exigir a las personas físicas y/o jurídicas con quienes contraten trabajos relacionados directos o indirectamente con la presente licitación, las constancias de tal encuadramiento y las de su personal. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones traerá como consecuencia la rescisión del contrato. Similar sanción se aplicarán en caso de verificarse la contratación de trabajadores que no consten en libros y documentación de ley y/o cualquier forma fraudulenta de contratación de personal.

ARTÍCULO 28°.- REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL: Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos o cualquier extensión de obra, darán lugar a que el Contratista deba reajustar las garantías correspondientes en iguales condiciones a las estipuladas en los Pliegos.

ARTÍCULO 29°.- RESPONSABILIDAD CIVIL DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO: Durante la ejecución de la obra, el contratista asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil que se genere por perjuicios y daños que se ocasionare a personas o cosas, sean por hechos de sus dependientes, o por las cosas de que se sirve, o que tiene a su cuidado, sean empleados, usuarios o personas ajenas del objeto de la licitación. Será también único responsable del cumplimiento de sus obligaciones patronales, pago de remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones por accidentes o enfermedades de trabajo cualquier otro reclamo que derive en una erogación que se produzca como consecuencia de las relaciones con su personal. También asumirá todos los riesgos derivados de la construcción de la obra siendo responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la Municipalidad y/o a terceros

ARTÍCULO 30°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualaguaychú, aquellos que no lo hicieron se los tendrá por notificados en la Mesa de Entradas Municipal, de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de los mismos.

ARTÍCULO 31°.- TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley Provincial N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017
PROYECTO INTEGRAL HABITAT SUBURBIO NORTE – 1RA. ETAPA
APERTURA: DÍA: 17/05/2017 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 17/05/2017 - HORA: 10:00

obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se consideraran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno